



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**RESOLUCIÓN No. 698
(2 de octubre de 2025)**

Por la cual se archiva la iniciativa un mecanismo de participación ciudadana de Revocatoria del Mandato de la Gobernadora del Valle del Cauca, denominado **"REVOCATORIA DE GOBERNADORA DILIAN FRANCISCA TORO TORRES"**

LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el señor CLAUDIO ROBERTO BOTINA HIDALGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.653.790, inscribió el 10 de febrero de 2025 ante la Delegación Departamental del Estado Civil, el Mecanismo de participación Ciudadana para adelantar la revocatoria del mandato de la Gobernadora del Valle del Cauca, denominada: **"REVOCATORIA DE GOBERNADORA DILIAN FRANCISCA TORO TORRES"**

Que los artículos 6° y 7° de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, señalan los requisitos para la inscripción de los mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales se encuentra la Revocatoria del Mandato, estableciendo que la para la inscripción el promotor o Comité Promotor deberá diligenciar el formulario diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que mediante Resolución N°079 del 10 de febrero de 2025, los suscritos Delegados Departamentales del Valle del Cauca, declararon el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la inscripción del mecanismo de revocatoria del mandato denominado **"REVOCATORIA DE GOBERNADORA DILIAN FRANCISCA TORO TORRES"** y reconoció como vocero de la iniciativa al señor CLAUDIO ROBERTO BOTINA HIDALGO.

Que a la solicitud de iniciativa denominada **"REVOCATORIA DE GOBERNADORA DILIAN FRANCISCA TORO TORRES"**, le fue asignado el Radicado **RN-2025-09-001-031**.

Que, mediante Auto 022 de febrero 21 de 2025, el Consejo Nacional Electoral convocó Audiencia Pública, dentro del procedimiento de revocatoria de mandato de la Gobernadora del Valle del Cauca, para el 03 de marzo de 2025.

Que, mediante Auto 029 de febrero 26 de 2025, el Consejo Nacional Electoral, cambio el sitio de realización de la audiencia.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante correo electrónico comunicó a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través del Director de Gestión Electoral, sobre la realización de la audiencia, en



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación de la Resolución No. 698 del 2 de octubre de 2025, "Por la cual se archiva la iniciativa para una Revocatoria de Mandato cuyo vocero fue reconocido según resolución No. 079 del 10 de febrero de 2025."

cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia de Unificación SU-077 del 08 de agosto de 2018 y envió la debida documentación.

Que la oficina de Mecanismos de la Dirección de Gestión Electoral, mediante correo electrónico fue recibido por la Delegación Departamental, el formulario de recolección de apoyos para ser entregado al vocero.

Que el 04 de marzo de 2025, fue convocado el vocero para la entrega del formulario de recolección de apoyos, ante la no comparecencia, este fue enviado a través del correo electrónico el 05 de marzo de 2025.

Que el artículo 10 de la Ley 1757 de 2015, establece que una vez entregado el formulario el promotor o promotores, cuentan con seis meses para la recolección de las firmas de quienes apoyan la iniciativa.

Que el pasado 05 de septiembre de 2025, venció el plazo para la recolección de los apoyos y el Vocero y promotor de la iniciativa Revocatoria de Mandato de Origen Ciudadano denominada "REVOCATORIA DE GOBERNADORA DILIAN FRANCISCA TORO TORRES", no presentó los apoyos ciudadanos requeridos.

Que conforme a las consideraciones anteriores los suscritos Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil del Valle del Cauca,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la iniciativa para una Revocatoria de Mandato denominada "REVOCATORIA DE GOBERNADORA DILIAN FRANCISCA TORO TORRES".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **CLAUDIO ROBERTO BOTINA HIDALGO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.653.790**, vocero de la iniciativa y a la Gobernadora del Valle del Cauca **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al Grupo de Mecanismos de Participación de la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente resolución a la oficina de comunicación y Prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su publicación en la página web de la Entidad.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

 
PATRICIA RICO ROJAS RODRIGO MOLANO GONZALEZ

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil